

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL

“INTERPUEBLOS 2025”

ALCALDIA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “INTERPUEBLOS 2025”

Con base en el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social “Interpueblos 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de febrero de 2025, se convoca a las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social.

Objetivo:

Promover y apoyar la realización del torneo deportivo Interpueblos 2025, con la finalidad de coadyuvar en un evento que promueva el hermanamiento y la integración de los Pueblos Originarios de Tlalpan.

Objetivos específicos:

- Convocar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores habitantes de los Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan a participar en el torneo deportivo Interpueblos 2025.
- Entregar insumos al Comité Organizador del torneo deportivo de Interpueblos 2025, a través de las personas facilitadoras.



- Entregar playeras a las personas participantes del torneo deportivo inscritos de los 11 Pueblos Originarios, premiar con medallas a los tres primeros lugares ganadores de los deportes individuales por categoría y rama, premiar con trofeos a los tres primeros lugares ganadores de los deportes de conjunto por categoría y rama, entregar números de participación e hidratación a las personas participantes.
- Actividades a realizar: Fútbol, Básquetbol, Voleibol, Ajedrez, Ciclismo, Frontón y Atletismo (las actividades son enunciativas, mas no limitativas o definitivas).

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
A) Personas beneficiarias:	
Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores habitantes de los 11 Pueblos Originarios de Tlalpan deberán cumplir los siguientes requisitos: • Tener entre 6 y 90 años de edad. • Ser habitante de algún Pueblo Originario de la Alcaldía Tlalpan. • Estar inscrito en alguna de las actividades del torneo deportivo Interpueblos 2025. • Entregar los documentos que se establecen en los presentes lineamientos.	• Cédula de inscripción a alguna actividad del torneo Interpueblos 2025, debidamente llenado y firmado (será proporcionada por el facilitador de servicios designado en la sede de cada pueblo). • Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). -En caso de ser menor de edad: Clave Única de Registro de Población (CURP), así como, identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor • En el caso de padre, madre o tutor presentar el CURP, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada. • Comprobante de domicilio de la Alcaldía Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca o sea diferente al de la identificación oficial presentada.
B) Personas facilitadoras de servicios	



• Tener una edad entre los 18 y 60 años cumplidos. • Ser residente de la Alcaldía Tlalpan. • Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido o trunco. • No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. • No ser persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa social o acción social de la Alcaldía Tlalpan.	• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). • Clave Única de Registro de Población (CURP), si no se encuentre visible en la identificación oficial. • Comprobante de domicilio de la Alcaldía Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca o sea diferente al de la identificación oficial presentada. • Comprobante de estudios. • Solicitud de Ingreso, (el formato será proporcionado por la JUD de Promoción Deportiva). • Entrevista previa.
---	---

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a Desarrollar

Las personas facilitadoras de servicios realizarán las siguientes actividades:

- Registro de personas beneficiarias de la acción social.
- Apoyo en la organización, control y seguimiento de los diferentes eventos deportivos que se llevaran a cabo.
- Realizar la entrega de los insumos.
- Realizar informe semanal de las actividades realizadas y entregarlo en las oficinas de la JUD de Promoción Deportiva.

Procedimiento de acceso

Registro de solicitudes.

Las personas interesadas en participar en esta acción social como **personas beneficiarias** deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente.

- ✓ Para menores de edad lo realizara la madre, padre o tutor, en las subdelegaciones de cada pueblo originario en un horario de 10:00 a 17:00 horas con la persona facilitadora de servicios asignado para dicha actividad del 6 al 24 de octubre del presente. El plazo para el registro se estipulará en la misma convocatoria, mismo que será improrrogable.



Para las personas interesadas en participar en la acción social como **personas facilitadoras de servicios**:

- ✓ Deberán entregar la siguiente documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, del **17 al 26 de septiembre de 2025**.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación indicados en la presente convocatoria.

Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Esta acción social está diseñada para incluir a toda la población objetivo sin establecer criterios de exclusión por rangos de edad entre los beneficiarios. Busca impactar de manera directa y significativa a niñas, niños, jóvenes, hombres, mujeres y adultos mayores, garantizando que cada sector de la comunidad tenga acceso a las actividades y beneficios que ofrece el programa Interpueblos 2025. Este enfoque integral refuerza el compromiso de promover la inclusión y la participación activa de todos los grupos, respetando sus características y necesidades específicas.

En cuanto a las personas facilitadoras de servicios, se establece un rango de edad entre 18 y 60 años, asegurando así que los encargados de coordinar y guiar las actividades del programa cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Las personas facilitadoras de servicios tendrán un papel fundamental, no solo en la logística y organización del evento, sino también en la entrega de insumos y el seguimiento de los mismos, trabajando para garantizar que cada participante reciba la atención y los recursos adecuados.

De esta manera, se asegura que la acción social alcance sus metas y brinde un impacto positivo, promoviendo la integración, la convivencia y el desarrollo comunitario a través de actividades diseñadas para fortalecer el tejido social y cultural de los pueblos originarios.

Para la selección de las personas facilitadoras de servicios para Interpueblos 2025, se aplicará un sistema sencillo que permita valorar aspectos clave para esta labor. Se tomará en cuenta la experiencia previa en eventos o actividades comunitarias o cuenten con capacitaciones útiles para la organización de este evento.

Además, se dará prioridad a quienes actualmente no tienen empleo, brindándoles una oportunidad de participación y apoyo, así como a personas de grupos prioritarios, como jóvenes, adultos mayores o integrantes de comunidades vulnerables. Este enfoque asegura que las personas facilitadoras sean personas comprometidas y aptas para coordinar las actividades, al tiempo que promueve inclusión y equidad en la acción social.

Operación de la acción social.

Apoyos a otorgar



El monto unitario que recibirán las personas facilitadoras de servicios es el siguiente:

- 12 personas facilitadoras de servicios con un monto de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, otorgado en una sola ministración en el mes de noviembre.

Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de solicitudes para personas facilitadoras de servicios	Del 17 al 26 de septiembre 2025	De 9:00 a 16:00 horas.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias	Del 6 al 24 de octubre 2025	De 10:00 a 17:00 horas.	subdelegaciones de cada pueblo originario
Publicación de personas facilitadoras de servicios	2 y 3 de octubre 2025		https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

Entrega de bienes y servicios

Concepto	Cantidad	Monto unitario	Periodo	Ministraciones	Importe total
Beneficiarios de playeras deportivas	2,413	\$300.00 c/u	Noviembre	Entrega única	\$723,900.00
Beneficiarios de medallas	1,000	\$88.00 c/u	Noviembre	Entrega única	\$88,000.00
Beneficiarios de trofeos	230	\$424.00 c/u	Noviembre	Entrega única	\$97,520.00
Paquete de hidratación para las personas participantes (4,000 bebidas isotónicas y	1	\$179,174.00	Noviembre	Entrega única	\$179,174.00



4,000 botellas de agua)					
Total					\$1,088,594.00

Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: jud.tlalpan.24.27@gmail.com en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través de órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al de órgano interno de control de la Alcaldía Tlalpan para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Único. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan

Tlalpan, Ciudad de México, 12 de septiembre de 2025



MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

